

Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED Versión: 03

# Procedimiento: "Emitir informe de precalificación"

	Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
Unidad de organización	- Unidad de Recursos Humanos PRONIED	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - PRONIED	Unidad de Organización y Métodos - MINEDU	Dirección
Firma				Ejecutiva - PRONIED



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED

		Control de Cambios	
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:	Fecha de aprobación
01		Nuevo	07/08/2019
	I	Se modificó la descripción, exceptuando denuncias por hostigamiento sexual	
	II	Se modificó la descripción indicando a quienes está aplicado el procedimiento	
	IV	Se incorporaron las normas legales Nº 1, 7, 12, 13, 14, 15, 17 y 18	
02	V	<ul> <li>Se modificó la definición del término "Denuncia" y "Denunciado(a)"</li> <li>Se agregaron las definiciones de "Actos de corrupción", "Denunciante", "Falta administrativa", "HI", "No ha lugar a trámite", "Órgano Instructor", "PAD", "Prescripción", "Registrador" y "Reporte"</li> <li>Se agregaron las siglas "DE", "SIMEX" y "SISPAD"</li> </ul>	09/02/2021
	VI	<ul> <li>Se modificó el proveedor con la denominación del procedimiento identificado como "Recepcionar requerimiento", diferenciando tres tipos de entradas</li> <li>Se incorporó un nuevo proveedor "Unidad funcional del PRONIED" con su respectiva entrada "Reporte interno por presuntas faltas administrativas"</li> <li>Se incorporó una entrada correspondiente a "Investigación de oficio"</li> <li>Se precisó la descripción de las salidas</li> </ul>	
	VII / actividad	<ul> <li>Se añadió una nota relacionada a las actividades a ser desarrolladas vía remota y/o presencial.</li> <li>Se agregó una condicional y cinco notas generales antes de iniciar las actividades del procedimiento.</li> <li>Se incorporó la actividad Nº 2, 3, 6, 12 y 13.</li> <li>Se incorporó la actividad Nº 4 y Nº 11 correspondientes a los registros de información en el "SIMEX" y "SISPAD".</li> <li>Se modificó la herramienta informática "SINAD" por "HI".</li> <li>Se reemplazó la actividad Nº 4 de la versión 01 por la actividad Nº 5 y 6.</li> <li>Se eliminaron las actividades Nº 3, 10 y 11 de la versión 01.</li> </ul>	
	IX	Se reemplazó por el nombre del proceso de nivel anterior inmediato.	
	XI	Se definió un indicador de eficacia.	



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED

Control de Cambios			
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:	Fecha de aprobación
	Х	Se agregó información relacionada al seguimiento por el Sistema de Gestión Antisoborno y prescripción de PAD	
	XII	<ul><li>Se eliminó el anexo 1 de la versión 01.</li><li>Se actualizó el anexo del diagrama de flujo.</li></ul>	
	Código	- Se actualizó el código "PS01.02.02.04.02 - PRONIED" de la versión 02 por "PS01.02.02.04.01 - PRONIED".	
	IV	- Se agregó el siguiente texto: "Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias y modificatorias, de ser el caso".	
	V	<ul> <li>Se han dividido las Siglas y Definiciones en dos (02) subnumerales.</li> <li>Se actualizó la definición de la Herramienta Informática (HI).</li> <li>Se actualizó "ST" por "STPAD".</li> <li>Se agregó la definición de Secretario(a) Técnico(a).</li> </ul>	
03	VI	<ul> <li>Se actualizaron los ítems "Proveedor", "Entrada", "Salida" y "Usuario" por "Proveedor(es)", "Elemento(s) de entrada", "Producto(s)" y "Usuario(s) interno(s) o externo(s)" respectivamente.</li> <li>Se actualizaron las entradas y salidas del procedimiento</li> </ul>	
	VII	<ul> <li>Se unificaron las actividades Nº 01 y 02 de la versión 02, obteniéndose la actividad Nº 01.</li> <li>Se eliminó la actividad Nº 03 de la versión 02.</li> <li>Se actualizó la actividad Nº 04 de la versión 02, obteniéndose la actividad Nº 02.</li> <li>Se actualizó la actividad Nº 05 de la versión 02, obteniéndose la actividad Nº 03.</li> <li>Se actualizó la actividad Nº 06 de la versión 02, obteniéndose la actividad Nº 04.</li> <li>Se actualizó la actividad Nº 07 de la versión 02, obteniéndose la actividad Nº 05.</li> <li>Se unificaron las actividades Nº 08, 09, 10, 11 y 12 de la versión 02, obteniéndose la actividad Nº 07.</li> <li>Se actualizó la actividad Nº 07.</li> <li>Se actualizó la actividad Nº 07.</li> <li>Se actualizó la actividad Nº 08.</li> <li>Se incorporó la actividad Nº 09.</li> </ul>	
	IX	- Se actualizó el nombre del proceso.	
	XI	- Se actualizó el indicador	



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED Versión: 03

Control de Cambios			
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:	Fecha de aprobación
	XII	- Se actualizó el diagrama de proceso	



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED

Versión: 03

#### I. OBJETIVO

 Precalificar las denuncias y/o reportes y/o investigaciones de oficio, por presuntas faltas cometidas por un servidor civil o ex servidor civil del PRONIED; quedando exceptuada las denuncias por hostigamiento sexual que será precalificada mediante su procedimiento especial atendiendo a los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE.

#### II. ALCANCE

• Este procedimiento es de aplicación para la Secretaría Técnica del PRONIED.

#### III. RESPONSABLE

• El(La) director(a) de la Unida de Recursos Humanos es el(la) responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento.

#### IV. BASE NORMATIVA

- 1. Constitución Política del Perú
- 2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 3. Ley N° 29542, Ley de Protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- 5. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 6. Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29542, Ley de Protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 7. Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, ampliada su vigencia mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU y Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU.
- 8. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 9. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y sus modificatorias.
- 10. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 11. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- 12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 13. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.
- 14. Resolución Ministerial N° 550-2014-MINEDU, que define como Entidades Tipo B del Ministerio de Educación, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED

Versión: 03

#### IV. BASE NORMATIVA

- 15. Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, y su modificatoria.
- 16. Resolución Ministerial Nº 435-2018-MINEDU, que aprueba la Directiva Nº 003-2018 MINEDU/SG-OTEPA, denominada "Directiva que regula el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Educación".
- 17. Resolución Ministerial Nº 636-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes SIMEX".
- 18. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- 19. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y sus modificatorias.
- 20. Resolución de Secretaría General N° 217-2018-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME: denominada "Metodología para la gestión por procesos en el Ministerio de Educación".
- 21. Resolución Directoral Ejecutiva Nº 069-2017-MINEDU/VGMI-PRONIED, que aprueba la Directiva N° 004-2017-MINEDU/VGMI-PRONIED, denominada "Código de Ética del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED".
- 22. Norma Internacional ISO 37001:2016, Sistemas de Gestión Antisoborno Requisitos con orientación para su uso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias y modificatorias, de ser el caso

#### V. SIGLAS Y DEFINICIONES

#### SIGLAS:

- **DE:** Dirección Ejecutiva del PRONIED.
- HI: Herramienta Informática.
- OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED.
- **OTEPA**: Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción del Ministerio de Educación.
- PAD: Procedimiento administrativo disciplinario.
- **PRONIED:** Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- RDE: Resolución Directoral Ejecutiva.
- RJ: Resolución Jefatural.
- SIMEX: Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes.
- SISPAD: Sistema de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.
- **STPAD:** Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (dependiente de la URH).
- URH: Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED

Versión: 03

#### V. SIGLAS Y DEFINICIONES

#### **DEFINICIONES:**

- Actos de corrupción: Consiste en el abuso del poder para beneficio propio, dichos actos varían y se relacionan a sobornos o cohecho, peculado colusión, negociación incompatible, malversación de fondos, entre otros.
- **Denuncia:** Es la comunicación verbal o escrita (individual o colectiva) a la entidad, que da cuenta de hechos que presuntamente constituyen faltas cometidas, de naturaleza administrativa y/o civil y/o penal, por parte de un administrado, servidor civil que presta o prestó servicios al PRONIED.
- **Denunciado(a):** Es el servidor o ex servidor civil que presta o prestó servicios al PRONIED, independientemente de su régimen laboral o contractual, contra el que se le presenta la denuncia y/o reporte y/o investigación de oficio por presuntas faltas administrativas, es la persona al que se le atribuye una presunta falta, de naturaleza administrativa o penal, susceptible de ser investigado.
- **Denunciante:** Es toda persona natural o jurídica que de manera individual o colectiva presenta una denuncia.
- Falta administrativa: Es toda acción u omisión, voluntaria o no que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de los servidores civiles, a que hace referencia la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General.
- HI: Es el software de gestión documental que utilizan las unidades funcionales del PRONIED para la elaboración, emisión, recepción, atención y el archivo de documentos debidamente suscritos, garantizando la trazabilidad de la documentación generada de forma eficiente y eficaz.
- No ha lugar a trámite: Es aquella declaración de una denuncia cuando esta no ha sido debidamente sustentada con los medios documentales probatorios o indiciarios, inclusive sin haber culminado las investigaciones preliminares. En este caso no hay inicio de PAD.
- Órgano instructor: Es aquella unidad funcional del PRONIED que conduce la fase de instrucción del procedimiento administrativo disciplinario, desde la notificación al denunciado(a), hasta la emisión del informe en el que se pronuncia sobre la existencia o no de la falta imputada al denunciado(a), recomendando al órgano sancionador la sanción de ser impuesta, de corresponder.
- **Prescripción:** Consiste en la imposibilidad de que la entidad pueda ejercer su potestad sancionadora al transcurrir el plazo establecido en la Ley.
- **Reporte:** Es la comunicación escrita que da cuenta de hechos que presuntamente constituyen faltas cometidas, de naturaleza administrativa y/o civil y/o penal; contempla informes de control. Los tipos de reporte pueden ser:
  - Reporte interno: Provienen de las unidades funcionales del PRONIED
  - Reporte externo: Provienen de entidades, órganos y/o unidades externas al PRONIED
- Registrador: Es la persona designada mediante acto administrativo por el Titular de la instancia en la cual presta sus servicios, autorizada para ingresar y/o actualizar información en el SIMEX.
- Secretario(a) Técnico(a): Servidor designado mediante resolución del titular de la entidad para que se desempeñe como tal, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública.



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED Versión: 03

VI. ENTRADAS Y SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO				
Proveedor(es)	Elemento(s) de Entrada			
- Denunciante	- Denuncia			
<ul><li>Sistema Nacional de Control</li><li>Unidades Funcionales del PRONIED</li></ul>	- Reporte			
Producto(s)	Usuario(s) interno(s) o externo(s)			
- Informe de Precalificación (no ha lugar)	<ul><li>Unidades Funcionales del PRONIED</li><li>Denunciante</li></ul>			
<ul> <li>Notificación de la resolución de inicio del PAD</li> </ul>	- PS01.02.02.04.02-PRONIED Realizar el PAD			

VII.	ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO			
Nº	Actividad	Unidad de Organización	Responsable	Registro

¿Corresponde a una investigación de oficio?

Sí: Ir a la actividad Nº 3 No: Ir a la actividad Nº 1

#### Notas:

- a. Cuando la denuncia sea formulada en forma verbal, la STPAD brinda al (a la) denunciante un formato para que este formule su denuncia, la firme en señal de conformidad y adjunte las pruebas pertinentes para que lo presente a través de mesa de partes del PRONIED. Solo para el caso de denuncias por presuntos actos de corrupción el(la) denunciante debe presentar su denuncia a través de cualquiera de los diferentes canales establecidos por el MINEDU.
- b. La STPAD cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la denuncia, para informar su estado al denunciante.
- c. Si el (la) Secretario (a) Técnico (a) fuese denunciado(a) o procesado, el titular de la entidad debe designar un (a) Secretario (a) Técnico (a) suplente para el procedimiento.
- d. Cuando la denuncia proviene de una autoridad de control, se entiende que la entidad conoció de la comisión de la falta cuando el informe de control es recibido por el funcionario público a cargo de la conducción de la entidad.
- e. La facultad para determinar la existencia de falta disciplinaria e iniciar PAD prescribe a los tres (03) años calendario de cometida la falta, salvo que, durante ese periodo, la oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operará un (01) año calendario después de dicha toma de conocimiento, siempre que no hubiera transcurrido el plazo anterior de tres (03) años.



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED

VII.	ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO			
Nº	Actividad	Unidad de Organización	Responsable	Registro
1	Revisar la denuncia o reporte  A través de la HI, revisar el contenido de la documentación correspondiente a la denuncia o reporte relacionada a una presunta comisión de una falta administrativa.  ¿El denunciante requiere reserva de identidad para hacer la denuncia?  - Sí: Ir a la actividad Nº 2.  - No: Ir a la actividad Nº 3.  Notas:  a) La documentación será dirigida a la STPAD y recibida por el(la) secretario(a) de la STPAD, la cual, a través de la HI, derivará al (a la) Secretario(a) Técnico(a).  b) Cabe precisar que, para las denuncias por presuntos actos de corrupción que sean ingresadas por la mesa de partes virtual directamente al PRONIED, estas son remitidas al MINEDU por la UTDAU, a fin de ser registradas y posteriormente remitidas a PRONIED para su atención.	URH	Secretario(a) Técnico(a)	-
2	Codificar identidad del (de la) denunciante  Asignar un código de identificación al (a la) denunciante, asegurando la reserva de su identidad, el mismo que reemplaza los datos que figuran en la denuncia.  Luego, ir a la actividad Nº 4.	URH	Secretario(a) Técnico(a)	Código de identificación al denunciante
3	Registrar denuncia, reporte o investigación de oficio y asignar atención  Registrar en el SIMEX y/o SISPAD la información de la denuncia o reporte en un plazo máximo de dos (02) días	URH	Secretario(a) Técnico(a)	Denuncia o reporte registrado en el SIMEX y/o SISPAD



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED

VII.	ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO			
Nº	Actividad	Unidad de Organización	Responsable	Registro
	hábiles desde que fue derivada la denuncia a la STPAD; asimismo, registrar la información correspondiente por investigación de oficio. Luego, asignar al(a la) especialista legal de la STPAD encargado(a) de realizar la investigación preliminar correspondiente.  Nota: El(La) Secretario(a) Técnico(a)			
	cumple con la función de "Registrador" del SIMEX.			
4	Realizar investigación preliminar  Realizar la investigación preliminar de los hechos, considerando las siguientes acciones:  - Evaluar los hechos contenidos en la denuncia o reporte.  - Proyectar los requerimientos de información y/o documentación.  - Analizar la información e identificar presunto infractor (servidor o ex servidor civil), norma jurídica presuntamente vulnerada, presunta falta cometida y posible sanción, de corresponder.  Si la denuncia o reporte no adjunta documentación probatoria, la STPAD solicitará a quien corresponda la documentación probatoria. En caso no se reciba respuesta en un plazo razonable, puede declararse como "no ha lugar a trámite".	URH	Especialista	-
5	Proyectar informe de precalificación  A través de la HI, elaborar el proyecto de informe de precalificación, en el cual se dispone el archivo de la denuncia, reporte y/o investigación de oficio; o recomienda inicio del PAD. Asimismo, de acuerdo al resultado de la investigación preliminar realizada, elaborar según sea el caso:  - Archivo de la denuncia: Proyecto de carta de notificación del informe de	URH	Especialista	Proyecto de informe de precalificación



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED

VII.	ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO			
Nº	Actividad	Unidad de Organización	Responsable	Registro
	precalificación declarado "no ha lugar a trámite" para el denunciante Recomienda inicio del PAD: Proyecto de resolución (RDE o RJ, según sea el caso) de inicio del PAD para el Órgano Instructor.			
	Asimismo, derivar la documentación al(a la) Secretario(a) Técnico(a).			
	Nota: El(la) especialista legal debe coordinar con el(la) Secretario(a) Técnico(a) el sentido del proyecto de informe de manera previa a su elaboración y envío.			
	Revisar y firmar proyecto de informe de precalificación			
	A través de la HI, revisar el proyecto de informe de precalificación y documentación adjunta. De encontrar observación(es) al proyecto de informe de precalificación, coordinar la subsanación con el(la) especialista legal; una vez conforme, firmar el proyecto de informe de precalificación.			
6	¿El Informe de precalificación recomienda el inicio del PAD? Sí: Ir a la actividad N° 8. No: Ir a la actividad N° 7.	URH	Secretario(a) Técnico(a)	Informe de precalificación
	Notas:  a) Una vez subsanada la(s) observación(es), el(la) especialista legal envía el proyecto de informe final al(a la) Secretario(a) Técnico(a).  b) Cabe precisar que los resultados del informe de precalificación son registrados en el SIMEX y/o SISPAD.			
7	Comunicar archivamiento de la denuncia o reporte	URH	Secretario(a) Técnico(a)	Informe de precalificación (no ha lugar a trámite)



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED

VII.	ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO			
Nº	Actividad	Unidad de Organización	Responsable	Registro
	Comunicar al(a la) denunciante el archivamiento de la denuncia.  La comunicación se realiza según sea el caso:  - Unidad funcional del PRONIED: Se envía, a través de la HI, el informe de precalificación declarado "no ha lugar a trámite".  - Denuncias a través de la OTEPA: Se remite Oficio a la OTEPA del MINEDU acompañado del Informe de precalificación.  - Denunciante: Se envía carta de notificación con el informe de precalificación declarado "no ha lugar a trámite", ya sea a su dirección postal o correo electrónico, según sea el caso.  - Denuncias a través de la Plataforma de la PCM: Se registra el Informe de precalificación.  - Sistema Nacional de Control: A través de la HI, se envía el informe de Planeamiento y Presupuesto, recomendando informar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendando informar a la Oficina de Control Institucional.  Asimismo, en caso de observar alguna implicancia penal, enviar una copia del informe de precalificación a la OAJ, para las acciones legales correspondientes a través de Procuraduría Pública del Ministerio de Educación.			
	Fin de procedimiento.			
8	Comunicar recomendación de inicio del PAD  Comunicar al Órgano Instructor la recomendación de inicio del PAD, para lo cual, a través de la HI, derivar el informe de precalificación recomendando el inicio del PAD y adjuntar el proyecto de resolución (RDE	URH	Secretario(a) Técnico(a)	Informe de precalificación recomendando inicio del PAD y Proyecto de resolución de inicio del PAD



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED

Actividad  o RJ, según sea el caso) de inicio del PAD.  Asimismo, en caso de observar alguna implicancia penal, enviar una copia del informe de precalificación a la OAJ, para las acciones legales correspondientes a través de Procuraduría Pública del Ministerio de Educación.  ¿El Órgano Instructor acepta la recomendación de inicio del PAD? Sí: Ir a la actividad N° 9. No: Fin del procedimiento  Nota: Cabe precisar que, el Órgano	Unidad de Organización	Responsable	Registro
PAD.  Asimismo, en caso de observar alguna implicancia penal, enviar una copia del informe de precalificación a la OAJ, para las acciones legales correspondientes a través de Procuraduría Pública del Ministerio de Educación.  ¿El Órgano Instructor acepta la recomendación de inicio del PAD? Sí: Ir a la actividad N° 9. No: Fin del procedimiento			
implicancia penal, enviar una copia del informe de precalificación a la OAJ, para las acciones legales correspondientes a través de Procuraduría Pública del Ministerio de Educación.  ¿El Órgano Instructor acepta la recomendación de inicio del PAD? Sí: Ir a la actividad N° 9. No: Fin del procedimiento			
recomendación de inicio del PAD? Sí: Ir a la actividad N° 9. No: Fin del procedimiento			
Nota: Cabe precisar que el Órgano			
Instructor puede apartarse de las conclusiones del informe del(la) Secretario(a) Técnico(a) por considerarse no competente o por considerar que no existen razones para iniciar el PAD. En ese sentido, el Órgano Instructor deberá informar a la STPAD, quien a su vez comunicará a la URH y/o al denunciante, procediendo luego al archivo de lo actuado.			
Tramitar notificación de la resolución de inicio del PAD  A través de la HI, elaborar y firmar la carta de notificación, y derivar a la UTDAU para la notificación al (a la) denunciado(a) y con ello se ejecuta el procedimiento PS01.02.02.04.02 - PRONIED Realizar el PAD.  Nota: El Órgano Instructor, remite a la STRAD la resolución de inicio del PAD.	URH	Secretario(a) Técnico(a)	Notificación de la resolución de inicio del PAD
	A través de la HI, elaborar y firmar la carta de notificación, y derivar a la JTDAU para la notificación al (a la) denunciado(a) y con ello se ejecuta el procedimiento PS01.02.02.04.02 - PRONIED Realizar el PAD.	A través de la HI, elaborar y firmar la carta de notificación, y derivar a la JTDAU para la notificación al (a la) denunciado(a) y con ello se ejecuta el procedimiento PS01.02.02.04.02 - PRONIED Realizar el PAD.  Nota: El Órgano Instructor, remite a la STPAD la resolución de inicio del PAD, para tramitar la notificación.	A través de la HI, elaborar y firmar la carta de notificación, y derivar a la JTDAU para la notificación al (a la) denunciado(a) y con ello se ejecuta el procedimiento PS01.02.02.04.02 - PRONIED Realizar el PAD.  Nota: El Órgano Instructor, remite a la ETPAD la resolución de inicio del PAD,

VIII. DOCUMENTOS RELACIONADOS		
Nº	Documento	
1	Ninguno	



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED Versión: 03

IX. PROCESO		
Nombre	Tipo	
<ul> <li>PS01.02.02.04 - PRONIED Desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario</li> </ul>	Soporte	

#### X. SEGUIMIENTO

#### 1. POR EL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

El último día hábil de cada mes el(la) Secretario(a) Técnico(a) pondrá de conocimiento al(a la) responsable de la "Función de Cumplimiento Antisoborno", asignado(a) por la DE del PRONIED, todas las denuncias, reportes o investigaciones de oficio relacionadas a presuntos actos de soborno, recibidos o iniciados de oficio por el PRONIED; asimismo, el estado del indicador "Porcentaje de denuncias atendidas por sospecha de soborno" (frecuencia de medición mensual).

#### 2. POR PRESCRIPCIÓN DEL PAD:

Teniendo en cuenta el plazo para la prescripción de un PAD y habiéndose transcurrido en exceso dicho plazo, la Secretaría Técnica elaborará un informe sustentatorio por prescripción y proyecto de resolución de prescripción del PAD para la DE del PRONIED.

Que, siendo así, la DE a través de la firma de la resolución procede a declarar la prescripción del PAD y dispone que la Secretaría Técnica realice las acciones necesarias a fin de efectuar un deslinde de responsabilidades por la generación de la prescripción.

XI. INDICADOR		
Nombre	Fórmula	
Porcentaje de atención de denuncias con respuesta a denunciante dentro del plazo	N° de denuncias atentidas $= \frac{\text{dentro del plazo}}{\text{N° total de denuncias}} x100\%$	

#### XII. ANEXOS

1. Diagrama de proceso.

#### XIII. OTROS

1. No aplica



Código: PS01.02.02.04.01 - PRONIED

Versión: 03

# Anexo 01 Diagrama de proceso

